

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BoleTín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse resultando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjeros, 45.
- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 mayo 9112)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.^a de la base 13 de la ley de Bases para la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de junio de 1911, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se concede indulto de las penas o correctivos que les hubieren sido impuestos o que pudieran corresponderles:

1.^o A los individuos del Ejército y de la Armada que se encuentren declarados desertores y a los que en la actualidad se hallen sometidos a procedimiento como tales, sea cualquiera el punto de la deserción, siempre que no hubieran cometido otro delito.

2.^o A los declarados prófugos de clasificación y de concentración y a los que en la actualidad se les sigue expediente por ese concepto; y

3.^o A los mozos que habiéndoles correspondido por su edad no hayan sido incluidos en ningún alistamiento. Es condición precisa para la aplicación de este indulto que los hechos a que se aplique hayan sido realizados antes de la publicación de la vigente ley de Reemplazos.

Art. 2.^o Los desertores y prófugos acogidos a esta gracia serán destinados a Cuerpo y deberán servir en activo el tiempo que les corresponda para completar el que estuvieron o estén los demás individuos de su Reemplazo, siendo de abono a los desertores el servido con anterioridad a la deserción.

Art. 3.^o Los mozos no alistados que se acojan a estos beneficios en virtud de los cuales quedan exentos de la penalidad que establece el artículo 31 de la ley de 21 de octubre de 1896, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, con igualdad de derechos y obligaciones que los demás mozos que figuren en el mismo.

Art. 4.^o Los prófugos todos y los mozos no alistados, al acogerse a esta gracia, podrán solicitar también la redención a metálico, haciendo entrega de 1 500, pesetas por medio de letras de cambio o resguardos del Banco de España, expedidos a favor de los Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento.

Se concede el mismo derecho de redención a aquellos reclutas que, aun cuando declarados

desertores por la Jurisdicción militar o de Marina, no llegaron a ingresar en Cuerpo.

Art. 5.º Se fija el plazo de tres meses, a contar de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, a los mozos que se hallen en España o en su posesiones de Africa, y de seis a los que residan en el extranjero, para acogerse a estos beneficios, siendo condición precisa la presentación de los interesados ante las Autoridades militares españolas o Agentes consulares de España en el extranjero.

Art. 6.º Se exceptúa de los beneficios de este indulto a lo que, ya abandonando las filas, ya dejando de incorporarse a ellas, hayan cometido la deserción con posterioridad al día 8 de julio de 1909, pertenecientes a los Cuerpos de la guarnición de Melilla, a los de su Ejército de operaciones o a los de aquellos que fueron movilizados con el mismo fin.

Art. 7.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este Decreto, si los indultados reincidieren en el mismo delito o cometieren algún otro de los consignados en la presente disposición.

Art. 8.º Por los Ministerios de Estado, Guerra, Marina y Gobernación se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a veinticinco de abril de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(*Gaceta* 26 abril 1912).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. J. Sandoval la instalación de un motor eléctrico en la calle del Sacramento, núm. 9, fábrica de galletas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Zaragoza 30 de abril de 1912. — César Ballarín.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1912.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador resolviendo la alzada de D. José María Escriñá sobre liquidación de las obras del alcantarillado.

Pasar a Contaduría la cuenta de lo gastado en los retretes del Instituto y Escuela Normal, a efectos procedentes.

Conceder quince días de licencia al Concejal D. Francisco Antonio Cavero.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los empresarios de espectáculos suplicando la supresión del recargo sobre billetes.

Aprobar un dictámen de la Comisión de Fomento conviniendo con la Asociación de Ganaderos, mediante la suma de 8.250 pesetas, el aprovechamiento de pastos en los montes comunes.

Nombrar recaudador de los arbitrios sobre inquilinato y patentes a D. Enrique Jesús Clemente.

Autorizar a D. Antonio Lausín para continuar sacrificando reses en su domicilio de Casa blanca.

Adquirir materiales para el taller de fragua del Matadero.

Denegar la pretensión de la Sra. Viuda de Lahiguera sobre importación de carne de Alsasua.

Aprobar una factura de D. Jenaro Montull.

Aprobar el padrón de carruajes de lujo presentado por la Comisión de Hacienda, autorizándola para hacer las modificaciones que ocurran durante el año.

Rebajar el arbitrio impuesto por inspección de una sastrería a D.ª Carmen Gea.

Desestimar la petición de D. Alejandro Dumas sobre arbitrio por escaparates.

Rebajar los arbitrios impuestos por inspección de establecimientos a D. Santos Sanz y D.ª Concepción González.

Desestimar la reclamación de D.ª Julia Gracia sobre arbitrio por escaparates y exceptuar del que se le exige por igual concepto a D. José Sierra.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para hacer las modificaciones que estime necesarias en la planta baja del Nuevo Mercado.

Se acordó destituir al mozo de limpieza del Nuevo Mercado Julio Mosteo, nombrando para sustituirle a Pedro Martín Adiego.

Destinar para el arrastre de uno de los coches de desinfección el caballo que se empleaba en la recaudación de consumos.

Adquirir 6 000 kilogramos de alfalfa con destino a las vacas de la Casa Amparo.

Proveer mediante oposición libre una plaza de Delegado de Policía urbana y que el Tribunal lo constituya la Comisión de Gobernación.

Conceder una pensión de 1.900 pesetas anuales a D.ª Eusebia Pascual, viuda de D. Miguel Madroñero.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Sacar a oposición entre los Celadores de Policía urbana una plaza de Delegado vacante en dicho Cuerpo, constituyendo el Tribunal la Comisión de Gobernación.

Conceder permiso a varios propietarios para practicar obras.

Retirar para nuevo estudio un dictámen de la Comisión de Fomento en que se autorizaba a D. Pantaleón Delatas, para ejecutar cierta obra en la casa núm. 31 de la calle de la Manifestación.

Adquirir dos paños grandes con destino a los servicios del Cementerio.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Adjudicar a D. Andrés Alvarez el carrizo existente en el soto de Ortiz, de Peñaflo.

Adquirir macetas para el servicio de los jardines, cargando el importe de 308 pesetas al capítulo 3.º, art. 4.º, del presupuesto

Adquirir un carro-cubo con destino al riego de los árboles del Cementerio.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Fomento sobre concesión de leñas para los guardas de paseos y arboledas.

Conceder licencias para practicar acometidas, tomas de aguas y vertidos al alcantarillado.

Exigir el pago por el año 1910 a las Religiosas de Altabás por toma de agua.

Desestimar la pretensión del Jefe del Centro de Telégrafos sobre exención de arbitrio por inquilinato; y dejar sobre la mesa otra petición igual de la Superiora de las Oblatas.

Se formularon varios ruegos y preguntas; quedó sobre la mesa la interpelación de Sr. Balasanz, y en el período de mociones, se acordó, a propuesta del Sr. Palomar, celebrar en la iglesia de San Cayetano, misas de nueve a doce, por los que murieron en la jornada del 5 de marzo de 1838, y que la Real Hermandad de la Sangre de Cristo se sirva encargarse de la práctica en la forma hecha en otros años.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de marzo.

Fué aprobada el acta de la sesión del día 1.º con los votos en contra de algunos Sres. Concejales respecto a la adquisición de alfalfa, provisión de una plaza de Delegado y compra de macetas.

Acceder a la petición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para practicar un ensayo de pavimento en la calle de Don Jaime I

Celebrar el sorteo el día 15 del actual para la amortización de títulos del empréstito del Nuevo Mercado, nombrando al Sr. Mora para que concorra al acto.

Pasar a informe de los Sres. Asesores un oficio del Sr. Gobernador civil revocando el acuerdo del Ayuntamiento denegando la autorización a D.ª Eulalia y D.ª Concepción Cano para edificar en los solares 1, 2 y 4 del Cuartel del Santa Engracia.

Pasar a la Comisión de Gobernación la instancia de D. Alberto Teruel solicitando una plaza de Escribiente de segunda categoría.

Desestimar la instancia de la Federación Agraria Aragonesa en la que se exponen varias consideraciones respecto a la llamada huelga de hortelanos, y consignar en actas el agrado con que ha visto el Municipio la intervención de la mencionada entidad.

Conceder mediante el pago de 5 pesetas cada fascal y cuando haya sobrante, leña para el año, sin que pueda exceder de tres fascas lo que se adjudique a cada uno de los guardas de paseos y arboledas que lo soliciten.

Volver a la Comisión de Presupuestos un dictamen desestimando la solicitud de la Comunidad de Oblatas sobre inquilinato.

Aprobar tres facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Desestimar la pretensión de D. Juan Bernad sobre reconocimiento por inspección de policía urbana.

Conceder licencia gratuita para la venta ambulante a José Cardiel.

Autorizar al Jefe de policía sanitaria para reconocer los embutidos que se fabrican en la ciudad, entendiéndose que dicha autorización es con carácter interino hasta que se reorganice el Cuerpo de Veterinarios.

Autorizar a D. Pablo Iranzo para traspasar a D. Magín Bonet el kiosco núm. 1 del paseo de la Independencia.

Rebajar el 50 por 100 de arbitrio exigido a D.ª Ana Bello por inspección anual.

Denegar la pretensión de las empresas de espectáculos sobre supresión del recargo impuesto sobre billetes; y otra de los almacenistas de petróleo sobre abono de una cantidad en el encabezamiento hecho para el año 1911.

Autorizar a la Alcaldía para que en su día designe persona que represente al Ayuntamiento en el Congreso antituberculoso que ha de celebrarse en San Sebastián, y que se deniegue por la situación económica la subvención que interesa el Comité.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Gobernación sobre concesión de una cantidad para habitación al Maestro D. Pedro Morey.

Desestimar la pretensión de la Federación escolar sobre cesión de unos armarios-librerías que se construyeron para la Exposición.

Dejar sobre la mesa el pliego de arriendo del Teatro Principal.

Autorizar a D. Carlos Palao para practicar obras en su casa, paseo de Sagasta, núm. 28, expropiándole una faja de terreno y tapia mediante el pago de 1.232 pesetas.

Conceder varios permisos para practicar obras y traslados de cadáveres.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Fomento sobre roturaciones arbitrarias en Peñaflo.

Desestimar la solicitud de D. Julián de Yarza para cruzar con un cable eléctrico dos viveros del paseo de la Mina.

Practicar varias obras en la Fábrica militar de harinas.

Conceder varios permisos para acometidas, tomas de agua y vertidos al alcantarillado.

Aprobar el padrón de patentes para venta de bebidas, exponiéndolo por quince días y autorizar a la Comisión para resolver las incidencias de altas y bajas.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó: tomar en consideración la del Sr. Cuenca, para que el guarda de los depósitos de Casa Blanca sea fuerza armada, y pasar el asunto a informe de la Comisión de Fomento; y dejar sobre la mesa otra moción del Sr. Cuenca, a petición suya.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 11 de marzo.

Tratar del asunto relacionado con los hortelanos y Nuevo Mercado, acordándose centralizar en el Nuevo Mercado la venta al por mayor de frutas y hortalizas con las condiciones que fueron igualmente aprobadas.

Sesión del 15 de marzo.

Aprobadas las actas de las sesiones del día 8 y extraordinaria del 11, se acordó:

Estar a lo resuelto en el asunto de los hortelanos y contestar a la Cámara Agrícola agradeciendo la cooperación que ha prestado en dicho asunto.

Conceder treinta días de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Cuenca.

Quedar enterado de un B. L. M. del Presidente de la Juventud liberal poniendo un palco, para el festival benéfico, a disposición del Ayuntamiento.

Pasar a los Asesores la Real orden disponiendo se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo declarando sujeto al pago de contribución el edificio destinado a Matadero.

Dejar sobre la mesa el escrito de la Alcaldía revocando el acuerdo de 9 de diciembre último referente a la liquidación a D. César Lapuente.

Declarar vecina de esta ciudad a D.^a Ramona Espinosa Temprado.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la solicitud de la Superiora de las Hermanitas de los Pobres sobre el arbitrio de inquilinato.

Volver a la Comisión de Gobernación un dictamen relacionado con el pago de habitación al Maestro D. Pedro Morey.

Aprobar el pliego de arriendo del Teatro Principal con modificaciones en algunas de sus bases.

Dejar sobre la mesa un dictamen relacionado con roturaciones arbitrarias hechas en Peñafior.

Ejecutar algunas obras en el edificio escolar de la calle de las Armas y pasar el expediente a la Comisión de Fomento para su cumplimiento.

Anunciar la vacante de Médico titular de San Juan de Mozarrifar.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes relacionados con solicitudes de ex dependientes municipales sobre devolución de cantidades descontadas para jubilaciones; y otro relacionado con el nombramiento de Delegado del Cuerpo de Policía urbana a favor de D. Saturnino López.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y explanada una interpelación que había anunciada, en el período de mociones, se acordó dejar sobre la mesa para otra sesión la del señor Cuenca, referente a reducir el personal del Cuerpo de Policía urbana.

Con lo que se levantó la sesión.

(Concluirá).

MAYORIA DE LA 5.^a COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El Subintendente de segunda, Mayor de la 5.^a Comandancia de Tropas de Intendencia;
Hago saber: Que el día 14 del actual se cele-

brará en pública subasta, en el Cuartel de San Agustín, la venta de una mula inútil de dicha Comandancia, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Zaragoza 1.^o de mayo de 1912. — Mariano Aranguren.

SECCION SEXTA

El Frasno.

Por término de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, formado en el año actual.

Desde el 3 de mayo próximo hasta el 17, ambos inclusive, se admitirán en la secretaría antedicha las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición de los documentos justificativos.

El Frasno 30 de abril de 1912. — El Alcalde, Francisco Jimeno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ERICE MUGUETA, Juan; de diez y nueve años, soltero, impresor, hijo de Luis y de Niceta, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en dicha capital, y en ignorado paradero actualmente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para hacerle saber el escrito de conclusiones del Ministerio fiscal.

MANERO, Angela; que tuvo su domicilio en la calle de la Regla, veinte;

SALVADOR, Ramona; que habitaba en la calle de Aben-Aire, veintitrés;

MORENO, José, domiciliado en la calle de Agustina de Aragón, veintinueve;

SALAS, Angela; habitante últimamente en la calle de Casta Alvarez, cincuenta;

CEBRIÁN, María; que habitaba en la calle de Aguadores, tres; y

LAVILLA, Vicenta; domiciliada en la calle de Perena, nueve; cuyas demás circunstancias y actual paradero de todos ellos se desconoce;

comparecerán ante la Ilma Audiencia provincial de Zaragoza el día veintidós de junio próximo, a las diez de la mañana, con objeto de que asistan a la celebración del juicio oral de que

se sigue contra Francisco Lozano Chatanet y otro, sobre corrupción de una menor.

IMPRESA DEL HOSPICIO